



8 - SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

PROGRAMAS DE DOCTORADO

Facultad de Ciencias Químicas

Universidad Complutense de Madrid

8.1. Responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad del Plan de Estudios

La Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid es consciente de la importancia de la calidad por considerarla un factor estratégico para conseguir que los resultados del aprendizaje (conocimientos, habilidades/destrezas y competencias) de sus egresados sean reconocidos por los empleadores y por la sociedad en general.

En el desarrollo de su política de calidad, la Facultad de Ciencias Químicas seguirá las directrices establecidas por la Universidad Complutense de Madrid, sustentadas en los criterios y normas de Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, ajustándose a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario, y conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como en el RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y el RD 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el RD 99/2011, por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2024, por el que se aprueba la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la UCM y por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2024, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid. Además, atenderá a las directrices y reglas de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, y de la Agencia de Calidad de la Comunidad de Madrid la Fundación para el Conocimiento Madri+d, sin menoscabo del interés de la Facultad por impulsar procesos de acreditación o de certificación de calidad por otras entidades externas de reconocido prestigio.

Esta Facultad dirige sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas razonables de todos sus clientes y usuarios, tanto internos como externos. Para ello, se compromete a emplear todos los recursos técnicos, económicos y humanos a su disposición, siempre dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo.

Por ello, la Junta de Centro de Ciencias Químicas ha establecido las siguientes directrices generales para la consecución de los objetivos de calidad y que constituyen nuestra Política de Calidad:

- a) Potenciar la formación integral de los estudiantes y su inserción en el mundo laboral.
- b) Facilitar el desarrollo de proyectos de investigación y la transferencia de tecnología al sector productivo y a las administraciones.
- c) Proporcionar la formación continua adecuada al personal de la Facultad, según sus respectivas actividades, y facilitar los conocimientos necesarios para que puedan desarrollar su actividad enfocada al mejor desempeño de sus funciones.
- d) Establecer una sistemática de actuación, y documentarla para asegurar la calidad de nuestros procesos.
- e) Conseguir un compromiso permanente de mejora continua como norma de conducta, proponer y llevar a cabo las acciones correctivas y preventivas que pudieran ser necesarias.



- f) Evaluar los procesos mediante la recogida y análisis de datos que posibiliten la acreditación de nuestras titulaciones.
- g) Asegurar que la Política de Calidad sea conocida y aceptada por el personal del Centro y que se encuentre a disposición del público.
- h) Asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad se mantiene efectivo y se controla y revisa de forma periódica.

El Decano de la Facultad, como responsable del Centro, velará por que se cumplan las directrices que se acuerden en materia de calidad.

Órganos y funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de los Títulos de Doctorado, comunes con el resto de las titulaciones de la Facultad

La Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Químicas aprobó en su sesión ordinaria de 8 de julio de 2008 y posteriormente aprobó también en sesión ordinaria la primera modificación el 20 de febrero de 2024, que los órganos competentes en materia de calidad, para todas las titulaciones que se imparten en la misma son:

- a) Junta de Centro.
- b) Comisión de Calidad
- c) Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los diferentes títulos, que se distribuyen de la siguiente forma:
 - Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de cada uno de los títulos de Grado.
 - Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario.
 - Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado.

Funciones de la Junta de Centro en Materia de Calidad

En materia de calidad, la Junta de Centro tendrá las siguientes funciones:

- a) Conocer las iniciativas de la Comisión de Calidad para asegurar y mejorar la calidad.
- b) Trasladar a la Universidad su percepción sobre los niveles de calidad de la docencia que realiza.
- c) Supervisar el Sistema Interno de Garantía de la Calidad.
- d) Definir los objetivos anuales en materia de calidad.
- e) Aprobar las Acciones de Mejora de la docencia.
- f) Supervisar la eficacia de las Acciones de Mejora de la calidad.
- g) Dar a conocer los resultados de las Acciones de Mejora.
- h) Hacer pública la información sobre los diferentes planes de estudio, su desarrollo y resultados.
- i) Aprobar los reglamentos y directrices del Sistema Interno de Garantía de Calidad y sus revisiones.
- j) Aprobar la Memoria anual de Seguimiento de los títulos en materia de calidad.
- k) Promocionar la colaboración con otros centros de enseñanza, asociaciones, empresas e instituciones para mejorar la calidad.



- l) Presupuestar, dentro de sus posibilidades, los recursos necesarios para llevar a cabo los Planes de Mejora.
- m) Trasladar a la Universidad su percepción sobre los niveles de calidad de la docencia que realiza.
- n) Promover la consecución de insignias y distinciones nacionales o internacionales que avalen la calidad del Centro y de los títulos gestionados por la Facultad de Ciencias Químicas, y dar apoyo institucional a todos los aspectos relativos para su consecución.

Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas

Composición

La Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas estará formada por los siguientes miembros:

- El Presidente: Decano o persona en quien delegue.
- El Vicepresidente: Vicedecano de Calidad.
- El Secretario: Representante del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
- Un representante de cada Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los distintos Grados, que serán los Coordinadores de Grado.
- Un representante del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario, que será el Coordinador de uno de los títulos de Máster Universitario.
- Un representante del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado, que será el Coordinador de uno de los títulos de Doctorado.
- Tres representantes de estudiantes, uno de Grado, otro de Máster Universitario y otro de Doctorado.

La Comisión de Calidad contará con la participación de Agentes Externos. No serán considerados miembros de la Comisión de Calidad, pero la asesorarán en todos los temas que se consideren necesarios. Podrán ser representantes de colegios profesionales, sociedades científicas, centros de investigación, expertos en evaluación de la calidad de estudios universitarios designados por las agencias autonómicas, estatales u otras universidades públicas o privadas y profesionales del sector empresarial. El Agente Externo será designado por la Junta de Centro.

Funciones

Corresponde a la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas el ejercicio de las siguientes funciones en materia de calidad:

- a) Gestionar el Sistema Interno de Garantía de Calidad de las titulaciones de las que la Facultad de Ciencias Químicas es responsable.
- b) Realizar el seguimiento del SIGC de las titulaciones de las que la Facultad de Ciencias Químicas es responsable, analizando la información y evidencias aportada por los Comités de Evaluación y Mejora de la Calidad de los distintos títulos de Grado, Máster Universitario y Doctorado, nombrados a tal efecto, sobre el desarrollo y la aplicación del



programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza, resultados de aprendizaje y otros).

- c) Gestionar la Información Pública de las titulaciones de las que la Facultad de Ciencias Químicas es responsable, publicitando toda la información sobre los títulos, que se considera crítica, suficiente y relevante para el estudiante, y garantizando la validez y la actualización de la información disponible.
- d) Proponer a la Junta de Centro de las Facultad de Ciencias Químicas Acciones de Mejora en materia de calidad docente y realizar el seguimiento y evaluación de estas Acciones de Mejora en las titulaciones de las que la Facultad de Ciencias Químicas es responsable.
- e) Evaluar el apoyo institucional, las infraestructuras, los recursos materiales y humanos que garanticen el soporte adecuado para el desarrollo de los títulos y que confirmen su sostenibilidad en el tiempo, proponiendo al Consejo de Facultad Acciones de Mejoras en estos ámbitos que repercutan en la mejora de la calidad docente de las titulaciones.
- f) Proponer la Política de Calidad de las titulaciones gestionadas por la Facultad de Ciencias Químicas, de acuerdo con las políticas de calidad vigentes en la UCM.
- g) Proponer a la Junta de Centro iniciativas y acciones correctoras para asegurar y mejorar la calidad docente de los títulos.
- h) Proponer a la Junta de Centro protocolos nuevos que mejoren el funcionamiento del SIGC.
- i) Proponer a la Junta de Centro para su aprobación las revisiones anuales de las Guías Docentes de los títulos de Grado y Máster Universitario gestionados por la Facultad de Ciencias Químicas.
- j) Proponer a la Junta de Centro para su aprobación la documentación para las modificaciones no sustanciales o sustanciales de la Memoria de Verificación, así como para la Renovación de la Acreditación de las titulaciones gestionadas por la Facultad de Ciencias Químicas.
- k) Proponer a la Junta de Centro la solicitud de insignias y distinciones nacionales o internacionales que avalen la calidad de los títulos gestionados por la Facultad de Ciencias Químicas, y coordinar todos los aspectos relativos para su consecución.
- l) Estudiar la extinción de los títulos para su propuesta a la Junta de Centro.
- m) Aquellas otras recogidas en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Facultad, así como las que de forma expresa se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema.

Funcionamiento y toma de decisiones

La Comisión de Calidad contará con un reglamento de funcionamiento que será aprobado por la Junta de Centro y que contemplará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) La periodicidad de las reuniones ordinarias, que serán las veces necesarias para cumplir con sus funciones.
- b) Las reuniones extraordinarias, que se convocarán cuando lo decida el Presidente por propia iniciativa, a solicitud de un 20% de los miembros de la Comisión o a petición del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de alguna de las titulaciones impartidas en la Facultad.



- c) La toma de decisiones, que requerirá la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el Presidente gozará de voto de calidad.
- d) Las Acciones de Mejora, que se comunicarán tanto a los implicados en las mismas como a la Junta de Centro, que deberá ratificarlas para su cumplimiento.
- e) La recepción de las quejas y sugerencias en la Facultad de Ciencias Químicas que se encargará igualmente de su tramitación y contestación en los supuestos en que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Quejas y Sugerencias de las titulaciones.

Órganos Específicos y Funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de los Programas de Doctorado.

Responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad

- a) Junta de Centro.
- b) Comisión de Calidad
- c) Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y Doctorado.

El Decano de la Facultad velará por que se cumplan las directrices que se acuerden en materia de calidad.

Composición

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado estará constituido por:

- El Presidente: el Vicedecano de Calidad.
- El Secretario: el representante del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- El Coordinador de cada uno de los títulos de Doctorado.
- Un representante de estudiantes de cada uno de los títulos de Doctorado.

Funciones

La actuación del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de doctorado se sustenta en el reconocimiento de que la calidad es competencia de todos; tiene como misión identificar, analizar y proponer a la Comisión de Calidad soluciones a problemas o ineficiencias detectadas en el desarrollo de la actividad docente. Le corresponde:

- a) La supervisión del funcionamiento de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado de los que el Centro responsable es la Facultad de Ciencias Químicas.
- b) Realizar el seguimiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado.
- c) Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de cada Programa de Doctorado.
- e) Realizar propuestas de revisión y de mejora de los procedimientos de acceso y selección al programa de Doctorado, así como hacer un seguimiento de las mismas.
- f) Proponer y modificar los objetivos de calidad de los Programas de Doctorado.



- g) Gestionar el Sistema de Información de cada Programa de Doctorado.
- h) Establecer y fijar la Política de Calidad de los Programas de Doctorado de acuerdo con la Política de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas y con la Política de Calidad de la UCM.
- i) Informar, a petición de su Presidente las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Junta de Centro.

Funcionamiento y toma de decisiones

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado contará con un reglamento de funcionamiento que será aprobado por la Junta de Centro y que contemplará, entre otros los siguientes aspectos:

- a) La periodicidad de las reuniones ordinarias, que serán las veces necesarias para cumplir con sus funciones.
- b) Las reuniones extraordinarias, que se convocarán cuando lo decida el Presidente o un tercio de los componentes del Comité.
- c) La toma de decisiones, que requerirá la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate el Presidente gozará de voto de calidad.

Las propuestas se comunicarán tanto a los implicados en las mismas como a la Comisión de Calidad, que deberá ratificarlas para su cumplimiento. El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de doctorado velará y garantizará que los procedimientos de acceso y selección al programa de Doctorado siguen en todo momento la normativa aprobada en dicha materia por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense.

El Coordinador del Programa de Doctorado elaborará anualmente la Memoria de Seguimiento en la que se especificará el plan de las mejoras propuestas. Dicha Memoria se elevará a la Comisión de Calidad que elaborará un informe. La memoria del programa, junto con el informe elaborado por la Comisión de Calidad, serán aprobados en la Junta de Centro, y remitidos a la Oficina de la Calidad del Vicerrectorado de Calidad.

8.2 Procedimientos de revisión y mejora de la calidad de los programas de doctorado

Informe Anual de Seguimiento

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado elaborará anualmente un informe sobre la marcha de los programas de Doctorado recabando información de:

- El Sistema Integrado de Datos Institucionales (SIDI) de la UCM.
- La Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- La Secretaría de estudiantes de la Facultad y los programas de gestión informática.
- El Servicio de Coordinación de Gestión Académica.
- El Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas.
- Los Departamentos implicados en los programas formativos.
- La Escuela de Doctorado de la UCM (EDUCM).



- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información del Doctorado que se reseñan en el apartado de Sistemas de Información.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso y selección al programa de Doctorado de los estudiantes.
- De la existencia de redes o convenios internacionales.
- Coordinación del profesorado del Doctorado.
- De los programas de supervisión de los doctorandos.
- De la organización de la formación investigadora y de su planificación a lo largo del desarrollo del Programa.
- De la adecuación de las actividades previstas para la dirección de las tesis doctorales en el desarrollo del Programa.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras del Doctorado.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo del Doctorado.
- Información general sobre la matrícula, la movilidad de estudiantes y otros.

A partir de este informe, el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado elaborará una propuesta de revisión y de mejoras que remitirá a la Comisión de Calidad de la Facultad, que tras su análisis presentará para su aprobación a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será realizado por el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado, que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado de este documento.

Satisfacción de los actores implicados en los programas de doctorado

Encuestas de satisfacción

La información sobre aspectos específicos del Doctorado y de los actores implicados en la misma (doctorando, doctores, profesorado y personal técnico de gestión de administración y servicios, PTGAS) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos. A su vez, las Comisiones Académicas de los programas de Doctorado podrán elaborar encuestas específicas para recabar información detallada de algunos aspectos que consideren relevantes que permitan hacer un seguimiento más completo del título.

Toda la información y el análisis referente a las encuestas de satisfacción, así como el tratamiento dado a las quejas y sugerencias recabadas, se incorporarán al Sistema de Información del Programa. La Comisión de Calidad utilizará dicha información, así como los análisis derivados del tratamiento de la misma, para elaborar los informes y las propuestas del plan de mejoras.



En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad de la Facultad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos. La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier implicado en el desarrollo del programa de Doctorado podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

La Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid, en el marco de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) pone a disposición de su comunidad universitaria (doctorandos, doctores, profesores y PTGAS) un servicio de sugerencias y quejas con el objetivo de mejorar las titulaciones que se imparten en la Facultad.

El procedimiento de actuación para la formulación y resolución de quejas y sugerencias será el siguiente:

Recepción de quejas y sugerencias

La recepción de las quejas y sugerencias en la Facultad de Ciencias Químicas corresponde a la Comisión de Calidad, que se encargará igualmente de su tramitación y contestación en los supuestos en que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento de Quejas y Sugerencias de las titulaciones*.

Para la presentación de quejas y sugerencias será necesario cumplimentar el formulario previsto para ello. Se podrá presentar a través del Formulario Web, publicado en la página de la Facultad (<https://quimicas.ucm.es/buzon-de-sugerencias-y-quejas>).

El formulario normalizado contendrá los siguientes datos:

- Datos personales (nombre, apellidos y DNI) de la persona o grupo de personas que presenta la sugerencia o queja.
- Sector de la comunidad universitaria a la que pertenece el o los interesados.
- Dirección a efectos de notificación
- Titulación y motivo de la sugerencia o queja
- Pretensión que se plantea y petición que se dirige a la Comisión de Calidad.

La Comisión de Calidad no admitirá las sugerencias o quejas formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

La Comisión de Calidad no entrará en el examen individual de aquellas sugerencias y quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo, y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Esto no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas.

Tramitación de quejas y sugerencias

Recibida la sugerencia o queja por la Comisión de Calidad, será registrada en el sistema de codificación previsto para ello. En caso de que sea necesario, se remitirá una copia de la misma, a través del sistema establecido, en el plazo de siete días desde su recepción, al órgano competente (Comité de Evaluación y Mejora de los títulos de Doctorado, Decanato, Secretaría, etc.).



En ese mismo plazo la Comisión de Calidad comunicará al interesado la tramitación que se ha dado a su sugerencia o queja, y el plazo previsto para darle respuesta.

Admitida la sugerencia o queja, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido o a los responsables de los servicios implicados.

En la fase de investigación del procedimiento la Comisión de Calidad podrá solicitar cuantos datos fueran menester, y hacer las entrevistas personales pertinentes. También podrá recabar los informes externos que sean necesarios.

Una vez concluidas sus actuaciones, la Comisión de Calidad adoptará la resolución sobre la sugerencia o queja. Solo en el caso particular que la Comisión de Calidad lo considere necesario, podrá solicitar a la Junta de Centro que adopte resolución de la sugerencia o queja, para lo cual le notificará sus conclusiones y propuestas, en un plazo de tres meses desde que fue admitida la queja o sugerencia, con las recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad o de la Junta de Centro no tendrán la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno. Tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad Complutense.

La Comisión de Calidad garantizará la confidencialidad de las sugerencias y quejas presentadas.

Respuesta a quejas y sugerencias

La Comisión de Calidad notificará a los interesados en el plazo máximo de cuatro meses desde la recepción de la sugerencia o queja, su resolución.

El plazo previsto para responder las sugerencias y quejas se verá interrumpido cuando la Comisión de Calidad solicite al interesado la información complementaria que sea necesaria para su tramitación. Si en el plazo de diez días el interesado no remite la información requerida, se procederá al archivo de la sugerencia, o queja, dándole el tratamiento previsto para las sugerencias y quejas formuladas con insuficiente fundamento.

Si en el plazo establecido el interesado no recibiera respuesta, podrá dirigirse al Secretario de la Comisión de Calidad, quien realizará las actuaciones necesarias para determinar los motivos por los que no se ha dado respuesta a la sugerencia o queja presentada.

Terminada su tramitación la sugerencia o queja, así como la respuesta que se haya enviado, se archivarán de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Facultad.

Seguimiento de quejas y sugerencias

La Comisión de Calidad reflejará en las actas de sus respectivas reuniones la información relativa a la recepción, tratamiento y resolución de las sugerencias y quejas tratadas.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado y la Comisión de Calidad incorporarán la información y análisis de las sugerencias o quejas en sus informes y propuestas de mejora. La Facultad, a través de sus órganos competentes, realizará las actuaciones necesarias conducentes a la mejora de los títulos.

El procedimiento para presentar reclamaciones deberá estar sujeto a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 02 de octubre de 2015).



Cumplimiento de objetivos y resultados de la formación investigadora

Los objetivos formativos globales y finales y la calidad de los resultados del Doctorado se concretan en la defensa de las Tesis Doctorales y en la medición de la calidad de las investigaciones. Además, se tendrá en cuenta el análisis de las encuestas de satisfacción, el impulso de los programas de movilidad y el desarrollo de otras actividades complementarias a las investigaciones.

Asimismo, se utilizarán como mínimo los indicadores que se mencionan a continuación y que vienen definidos en la Guía de Interpretación para el Cálculo de Indicadores de la UCM:

- IDUCM 13 Tasa de abandono.
- IDUCM 16 Número de tesis producidas
- IDUCM 18, IDUCM 19, IDUCM 20, IDUCM 21 y IDUCM 22 Indicadores de resultados de tesis defendidas en publicaciones, con mención internacional, con calificación cum laude, en cotutela y con mención industrial.
- IDUCM 32 Contribuciones científicas resultantes de las tesis.
- Tasas de éxito. Porcentaje de doctorandos que defienden la tesis doctoral a los 3 y 4 años del desarrollo del programa de Doctorado.

También se podrán incluir otros indicadores que se estimen oportunos para conocer la evolución del desarrollo del documento de actividades personalizado de los doctorandos.

8.3 Procedimientos para evaluar la calidad de los programas de movilidad

Los programas de movilidad serán objeto de un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas de mejora por parte del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado de la Facultad de Ciencias Químicas.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado (a través de las Comisiones Académicas de los títulos de Doctorado) realizará un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua y para ello, se utilizaran los siguientes indicadores:

- Solicitud de informes/cuestionarios individuales a los doctorandos participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad realizada respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) grado de satisfacción de los doctorandos remitidos y acogidos por el programa, y c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- Solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; y d) propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora, que remitirá a la Comisión de Calidad, que tras su estudio remitirá a la Junta de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora



continúa en la calidad de los programas de movilidad.

8.4 Procedimiento de análisis de la empleabilidad de los Doctores/as y de la satisfacción con la formación recibida.

Tres años después de doctorarse, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad con la participación de la Oficina Complutense para la Calidad, para conocer el nivel de empleabilidad de los doctores, así como la satisfacción con la formación recibida en el Programa de Doctorado.

Los Coordinadores de los programas de doctorado deberán elaborar un breve informe haciendo referencia a los datos de empleabilidad de los doctorandos durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis y previsión de la misma, así como del porcentaje de doctorandos que consiguen contratos posdoctorales.

Se podrá recabar información a grupos investigadores, Universidades, Colegios y Asociaciones Profesionales, y cualquier otra Organización pública o privada en la que se insertan Doctores de la UCM.

Para realizar el seguimiento de la empleabilidad de los doctores, el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado podrá recopilar información, cada curso académico, a través de cuestionarios enviados a las organizaciones mencionadas.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del Programa de Doctorado a la Comisión de Calidad, que tras su estudio detallado las presentará a la junta del centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con objeto de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los doctorandos.

8.5 Sistema de información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del programa de doctorado y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora. Asimismo, se recogerán todos los datos necesarios para ofrecer información a los estudiantes del periodo formativo, su organización y resultados.

El Sistema de Información del Doctorado incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento del Doctorado en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado y seguimiento de las mismas.
- Reuniones de la Comisión Académica de los títulos de Doctorado de coordinación, valoración y reflexión al final del año académico, y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y PTGAS.
- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitada por la Vicegerencia de Gestión Académica y SIDI.



8.6 Difusión y Publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC)

La Universidad Complutense de Madrid ofrecerá información previa a la matriculación del programa de Doctorado utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), documentales (guías), y propiciando jornadas de difusión, sobre el periodo formativo, su organización, así como las normas de acceso y admisión a dicho periodo.

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Programa de Doctorado, para darlo a conocer entre la comunidad universitaria y la sociedad en general. En la difusión se utilizarán medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y se podrán propiciar foros y Jornadas de debate.

Asimismo, la Facultad de Ciencias Químicas difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del programa de Doctorado entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web del Centro), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre el SIGC del Programa consistirá en la Memoria de Seguimiento Anual de la UCM, el Plan de Mejoras, las Encuestas de Satisfacción de los colectivos y los Informes de Seguimiento de Renovación de la Acreditación de las Agencias externas de la evaluación de la calidad.

La utilización del masculino para los distintos cargos y figuras que aparecen en este documento sólo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular de este, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

Informado favorablemente por la Comisión de Calidad de 3 de octubre de 2025

Aprobado en Consejo de Centro de 7 de octubre de 2025